

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 138-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 26 de agosto de 2024



VISTO:

El Memorandum Nº 16-2024-GSGyRP-ALVV, de fecha 21 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Esto es, que la Autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° inciso 1 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad y el vecino; y el inciso 20 del mismo artículo, establece que es potestad del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, visto el Memorándum Nº 16-2024-GSGyRP-ALVV, de fecha 21 de agosto de 2024, se solicitó viáticos del señor alcalde, por tener que viajar a la ciudad de Lima desde el martes 27 de agosto de 2024 al miércoles 28 de agosto de 2024, a fin de realizar gestiones diversas en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, oficina de Llamkasun, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y otras coordinaciones en las diferentes entidades del Gobierno Central, que impulsen la mejora de la gestión municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley Nº 15415 del 29 de Enero de 1965



Que, durante la ausencia del señor alcalde Guillermo Morales Sánchez y de conformidad con lo establecido en el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, resulta el caso, encargar el despacho de alcaldía al primer regidor PÁNFILO AGUIRRE BOBADILLA, para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

SAMIAL SAVANOS SERVICES OF SER

De c<mark>onformidad con la</mark>s considerativas expuestas y en uso d<mark>e las a</mark>tribuciones conferidas p<mark>or la Ley N° 27972,</mark> Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

TANK ASESSA PEGAL CAR

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, desde el 27 de agosto de 2024 al 28 de agosto de 2024, al primer regidor PÁNFILO AGUIRRE BOBADILLA, con DNI N° 03241365, debiendo cumplir en estricto con las atribuciones políticas que la ley establece.



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la copia de la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, y al regidor encargado, para efectos de su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SAMMOTE DE LE FAVOUR

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifalque.com

email: mesadepartes@munifaique.com